

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ORDEN DE COMPRA

(332087) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TECOLOTLAN
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000007					
NUMERO					
13	07	2017			
FECHA DE ELABORACION					
NO. PROYECT	o: 23	234705			
NO. FONDO:	1	1.1.1.1			
PROGRAMA:					
CARGO PRESUPUESTAL					

Domkillo Fiscal Av. Juárez N* 976, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jajisco, México. Teléfono (33) 3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5

332313	MODULO SOYATLAN DEL ORO (TECOLOTLAN)		_	
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE		.	
0134910201135	C. México No. 6, Col. Centro, Soyotlán, Jalisco, C.P. 48180		- 	
TELEFONO	(-DOMICILIO	, P		

ALBERTO CUENCA RENTERIA

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

REC FAX y/o CORREO ELECTRONICO TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	24177747	205010111151516	
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	PINTURA AZUL PAVO DE 4 LITROS	3.00	348.00	1,044.00
LITRO	PINTURA AZUL PAVO	1.00	93.10	93.10
LITRO	AGUARRAS	4.00	33.62	134.48
PZA	BROCHA 2"	1.00	16.38	16.38
PZA	BROCHA DE 1 1/2"	2.00	12.06	24.12
PZA	BROCHA DE 1"	1.00	9.48	9.48
PZA	RODILLO PARA PINTOR	1.00	34,51	34.51
	Ino Mil Ovinionto Gateman Grand			
	Uno Mil Quinientos Setenta y Tres pesos 01/10	0 M.N.	SUB-TOTAL	1,356,07
IMPORTE (CON LETRA:		LV.A.	216.94
<u> </u>			TOTAL	1,573.01

	CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES	7
TIEMPO DE ENTREGA: Inmediato	LUGAR DE ENTREGA: C. México No. 6, Col. Centro, Soyotlán, Jalisco, C.P.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO X PAGO:	48180	a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES	O PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO

DR. JOSÉ RICARDO LARA GARCÍA

DR. JOSÉ RICARDO LARA GARCÍA

DR. JOSÉ RICARDO LARA GARCÍA

ENTIDAD O DEPENDENCIA

ENTIDADO O DEPENDENCIA

ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA MTRO. MARTÍN VILLALOBOS MAGAÑA Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. MARYÍN VILLALOBOS MAGAÑA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se específican en el reverso de la presente Orden de Compra

- 1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 4 Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.
- 5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada,